



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 AGO. 2007

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de agosto de 2004 y modificativas de fechas 24 de octubre de 2005, 17 de octubre de 2006 y 2 de mayo de 2007.-----

RESULTANDO: Que la primera declaró promovida de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 16.906 de 7 de enero de 1998 e inciso a. del artículo 1º del Decreto Nº 175/003 de 7 de mayo de 2003, el proyecto de inversión presentado por la firma CLUB DEL LAGO S.A.-----

CONSIDERANDO: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2007, se estableció que el plazo otorgado a la firma CLUB DEL LAGO S.A. para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1º de mayo de 2003 hasta el 30 de junio de 2007.-----

II) Que la firma CLUB DEL LAGO S.A. solicita una modificación en el plazo de exoneración de las inversiones.-----

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 de 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en los Decretos Nº 175/003 del 7 de mayo de 2003, Nº 350/004 de 29 de setiembre de 2004 y 262/005 de 29 de agosto de 2005.-----

40/07

71368/2007

96

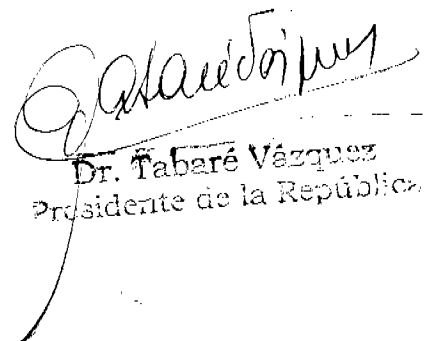
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

- 1) Modificase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2 de mayo de 2007, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1° de mayo de 2003 hasta el 30 de junio de 2008.-----
- 2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



Handwritten signature of the President, appearing to read "Luis Lacayo".



Handwritten signature of the President, appearing to read "Luis Lacayo".

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República